



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de abril de 2014, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

CORRECCIÓN DE ERROR DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL DEL ESTADIO FRANCISCO DE LA HERA Y DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ALMENDRALEJO. 2014/SER/01.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2014, se acordó aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento de contratación del servicio de mantenimiento y conservación de los campos de fútbol de césped natural del Estadio Francisco de la Hera y de la Ciudad Deportiva de Almendralejo.

En el primer inciso de la Cláusula 13ª del mencionado Pliego se aprecia un error material cuya subsanación se propone en los siguientes términos:

- Donde dice: *“Cada licitador presentará un modelo de solicitud (Anexo I de este pliego) acompañado de dos sobres cerrados, denominados A y B que pueden ir lacrados.”*
- Debe decir: *“Cada licitador presentará un modelo de solicitud (Anexo I de este pliego) acompañado de tres sobres cerrados, denominados A, B y C que pueden ir lacrados.”*

El resto de la citada cláusula, así como del Pliego en su totalidad, donde se hace referencia al Sobre C de las ofertas, se mantienen idénticos en todos sus términos.

Almendralejo, a 10 de abril de 2014.

La Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DEL CONTRATANTE.-